

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presupuesto
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 60 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Agosto 1919).

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 2.836

Acordada por esta Comisión provincial la enajenación en pública subasta de la Cochera situada en la calle Torrijos, sin número, de esta Capital, lindante con la Casa Central de Expósitos, por el tipo de 2.375 pesetas, por resultar inútil para el objeto á que se destinaba y cuyo acuerdo de enajenación ha sido ratificado por la Excm. Diputación en 5 del corriente, se convoca para dicho acto por medio de la presente, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. é Instrucción de 24 de Enero de 1905

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial á las 12 horas del primer día hábil después de transcurridos veinte de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia

del señor Gobernador civil ó del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Secretario de la misma.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª con arreglo al adjunto modelo, y deberán presentarse en el acto de subasta, por espacio de media hora, viniendo acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tanto el acto de la subasta como todo lo referente al contrato de que se trata, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción.

Córdoba á 19 de Agosto de 1919.—El Vicepresidente, José López Serrano.—El Secretario A., J. Velasco Natera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la enajenación en pública subasta de la Cochera situada en la calle Torrijos, sin número, de esta Capital, contigua á la Casa Central de Expósitos, así como del pliego

de condiciones que ha de servir de base á la misma, desea tomar parte en dicho acto, comprometiéndose á adquirir el expresado inmueble por la cantidad de . . . (en letra) pesetas; acompañando también el documento que acredita haber consignado el depósito del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

(Fecha y firma)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.850

Número del expediente 8.093

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Muñoz Romero, vecino de Paclonuevo del Terrible, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Julio de 1919 solicitando se le concedan 56 pertenencias de la mina denominada Santiago, de mineral holla, sita en el término de Bémez y en el paraje llamado Dehesa del Mariscal, terreno de la propiedad de don Juan Antonio Sanchez Serrano, vecino de Bémez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 Agosto de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la eata ó ángulo más al Suroeste de la concesión titulada La Hiena, y desde él siguiendo la misma orientación de su línea

Se se medirán iniciando con esta en dirección al Este próximamente 500 ó los que halla hasta llegar al vértice del ángulo que forma la concesión La Hiena y el registro llamado Candidito y Los Pepes, núm. 7875 colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 600 metros al Sur sobre la línea más al Oeste del registro Candidito y Los Pepes; de 2.ª á 3.ª 100 metros al Este; de 3.ª á 4.ª 100 metros al Sur; de 4.ª á 5.ª 1.100 m. al Oeste; de 5.ª á 6.ª 300 m. al Norte; de 6.ª á 7.ª 400 al Este; de 7.ª á 8.ª 400 al Norte, y de 8.ª al punto de partida 50 metros ó los que halla hasta cerrar el perímetro de las 56 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se creen con derecho para ello.

Córdoba 14 Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

OBJO.—Núm. 2.849

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir un cementerio en este término municipal:

Nombre de los interesados, herederos de Marcos Savariego Roiz; clase de la finca ó parte que ha de expropiarse, finca rústica de monte bajo, veinte áreas; nombres de los colonos ó arrendatarios, no tiene.

Obejo 9 de Agosto de 1919.—El secretario encargado, Juan Daval.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Córdoba

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 11 de los corrientes, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros mineros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumplidos además todos los trámites ulteriores.

Núm. 2 829

Número	Nombre de la mina	Término	Interesado	Representante	Mineral	Pertenencia
7943	San José	Alcaracejos	D. José Tartiere y Lenegre	No tiene	Hierro	16
7755	2.ª Carmen	Bémez	» Antonio Rubio Jimeno	Idem	Hulla	81
7905	Virgen de los Dolores	Idem	» Fernando Ruiz Negales	D. Manuel Rojano	Idem	24
7959	Dolce Alianza	Idem	» Agustín Ruiz Romero	El mismo	Idem	24
7971	Saltona	Idem	» Obdulio Blancas Laforet	No tiene	Idem	41
7974	María	Idem	Sociedad Anónima «San José»	Idem	Cobre	79
7597	4.ª Perseverancia	Córdoba	D. Romualdo Aguilar Blanch	» Ramón Domenech	Idem	17
7598	5.ª Perseverancia	Idem	El mismo	El mismo	Hierro	58
7987	Romualdito	Idem y Villavieja	Idem	Idem	Idem	80
7942	Carlos Segundo	Dos Torres	» José Tartiere y Lenegre	No tiene	Idem	16
7469	San Carlos	Fuente Obejuna y Espiel	» Carlos Dabán y Vallejo	Idem	Hulla	167
7470	Carmencita	Idem	El mismo	Idem	Idem	140
7926	Cuatro Amigos	Espiel	» Benito Grande Barrera	Idem	Idem	80
7955	La Consuelo	Idem	» Alfredo Gavilán Barbero	Idem	Idem	52
7867	Parita	Fuente Obejuna	» Pedro A. Gutiérrez	Idem	Idem	67
8024	Sorpresa	Idem	» Antonio Zamora Maldonado	Idem	Idem	20
7980	Mina del Gallo	Idem	» Victoriano Vera Rulo	Idem	Pomo	5
7978	Manuel	Idem y Peñarroya	» Manuel Mohedano Gomez	Idem	Hulla	21
7989	Pepín	Viso de los Pedroches	» José Tartiere y Lenegre	Idem	Hierro	80
7969	Carrera Liana	Heraachuelos	» Manuel Parias Gonzalez	Idem	Indeterminado	20
7973	Carrera Liana 2.ª	Idem	El mismo	Idem	Idem	36
7867	Amparito	Pedroche	» Juan Shuyck y Reig	» Manuel Enriquez	Plomo	60
7872	María Amelia	Paeblenuevo	» Obdulio Blancas Laforet	» Obdulio Blancas	Hulla	268
7996	Angelito	Torr campo	» Lorenzo Romero Casado	No tiene	Hierro	20
7940	Pepín Segundo	Viso de los Pedroches	» José Tartiere y Lenegre	Idem	Idem	30
7999	La Saucos	Villanueva del Rey	» José Carbonell Tri lo-Figueras	Idem	Idem	38
8000	La Higuera	Idem	El mismo	Idem	Idem	25
7941	Carlos	Villanueva	» José Tartiere y Lenegre	Idem	Idem	20

Córdoba 16 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.855.

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado dejar cesante al axillar de la zona de Aguilar D. Lucas Gonzalez Cantillo.

Lo que se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes á sus efectos.

Córdoba 19 de Agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA —Núm. 2.792

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1919.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Mayo último, así como la negativa del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el Reglamento general para el régimen y administración del Matadero de esta ciudad.

Dejar pendiente para estudio hasta la sesión inmediata, una instancia del señor Contador de fondos municipales en la que solicita que se clasifique la Contaduría conforme á las bases que fija el artículo 32 del Reglamento de 3 de Abril último.

Aprobar una cuenta de la Empresa de electricidad de Casillas relativa al suministro de agua con destino al riego de los paseos y jardines públicos durante el pasado mes de Abril.

Aprobar así mismo dos cuentas de la comisión de Abastos informadas favorablemente.

Aprobar la factura presentada por don José Jiménez, relativa á la confección de uniformes de verano con destino á los individuos de la guardia municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 2 del que rige, así como la negativa del 7 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una circular de la

Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL del 30 de Mayo anterior, señalando las cuotas con que cada Ayuntamiento debe contribuir al sostenimiento del Tribunal de Repartos durante el actual ejercicio económico de 1919 á 1926.

Autorizar á la comisión de Gobernación para que dentro de la cantidad designada en presupuesto pueda organizar las fiestas y procesión de costumbre con motivo de conmemorarse en breve el Santísimo Corpus Christi.

Quedar enterado de la diligencia negativa de la segunda subasta para contratar el suministro de materiales con destino á las obras de empedrados públicos que se ejecuten en el transcurso del presente año económico, acordándose en vista de ello que dicho servicio se realice por el sistema de administración.

Aceptar el justiprecio hecho por el Arquitecto municipal, de la parcela de terreno que ha de quedar en beneficio de la vía pública al construirse en la parte edificable del solar señalado con el número 5, en la calle Avenida de Canalejas, por efecto de la alineación que oficialmente viene observándose.

Conferir á don Luis García Sanz, el nombramiento de maestro de instrucción

primaria para la escuela que el Municipio subvenciona en la barrida de Sierra.

Hacer constar en actas el señalamiento de la Corporación por el desgraciado accidente ocurrido al excelentísimo Excmo. Sr. Obispo de Cádiz don Manuel López Criado, hijo ilustre de Córdoba, cuando regresaba en automóvil capital de su Diócesis después de efectuado la Santa Pastoral visita y gratias á la familia interesándose por total y pronto restablecimiento.

Autorizar á don José de Rioja Molero para construir un edificio de nueva planta en un solar de su propiedad sito en la calle Reyes Católicos y marcado con número 8 de la manzana letra D, con arreglo á los planos y memoria que duplicado acompaña.

A don Obdulio Blancas, para edificar una casa con destino á taller y fábrica de aserrar mármoles en otro solar de su pertenencia en la misma calle Reyes Católicos.

A doña Graciana Fernández Parral para construir tres casas de planta baja en terrenos del barrio de las Margaritas, yentes á la carretera de Transierra.

A don José Gutiérrez Vega, para edificar un claro de ventana y reparar

leto del tejado de su casa número 15, calle Emedio.

A don Diego Jordano, para abrir una puerta cochera en sustitución de una ventana en su casa número 26 y 28 calle Gutiérrez de los Ríos, y

A don Manuel Simón Méndez, para construir un pozo para recoger aguas de paradas de otros sépticos en la calle Torre de San Hipólito.

Conceder a Juan Morales González, el premio de 15 pesetas por haber extruido con vida del Grandaquivir al joven Antonio Noguera.

Conceder bragueros a tres vecinos pobres de esta capital para el tratamiento de las hernias que padece.

Autorizar la distribución de fondos formada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto del presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando sepulturero del Cementerio de San Rafael a don Manuel Arias Anguita, en sustitución de Benito Cosas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 9 del que rige, así como la negativa del 14 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Proceder al cerramiento por medio de tabiques de los huecos de los muros que limitan las parcelas número 1, 3 y 4 de los solares de la calle Sánchez Guerra, no concertadas en arrendamiento y encomendar al Arquitecto municipal el oportuno proyecto de las obras indispensables para poder arrendar los locales sin dispendios por parte de los arrendatarios.

Autorizar la construcción de un grupo de boyedillas para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar el presupuesto relativo a la pintura de los canapés existentes en los jardines y paseos públicos de esta capital.

Autorizar las obras de construcción de un puentecillo para facilitar el paso del público en la calle Arroyo de San Andrés.

Aceptar el dividendo pasivo que corresponde satisfacer al Municipio por las dos pajas y media que posee de las aguas de la comunidad de Participes de la fábrica de la Catedral.

Autorizar a don Víctor Manuel Fernández, para convertir en puerta un claro de ventana en su casa sin número, de la Ronda de Isasa y para transformar otro claro de ventana en puerta en su casa número 3, calle Zarco.

A don León García Bartolomé, para abrir dos claros de ventana apaisados en la fachada de su casa número 6, calle Cabra.

A don Miguel Zamora Gavilán, para abrir un claro de puerta cochera y otro de ventana en su casa número 14, calle Conde de Gavia.

A don José Ibañez, para convertir dos claros de puerta en ventana en la fachada de su casa número 5, Plaza de San Felipe.

A don Alfonso Porras Rubio, para abrir un hueco de puerta en la parte lateral de su casa número 4, Plaza de San Juan, que recae a la calle Argote.

A don Baldomero Milla, para adicionar un piso sobre la fachada principal de una casa de su propiedad situada en la zona derecha de urbanización del paseo del Gran Capitán, y

A don Rafael Moyano Pérez, para construir un pozo sumidero en el frente de la fachada de su casa número 72, calle Arroyo de San Rafael.

Que la pensión de orfandad concedida a Dolores y Faensanta Expósito Campos, hijas de Joaquín Expósito Alcalde, jubilado que fué de esta Excmo. Corporación, se entienda a partir del 21 de Enero de 1918.

Conceder jubilación al mozo de nave del Matadero público Rafael Pesadas Herrera, por encontrarse imposibilitado para seguir desempeñando su cargo y llevar prestados sus servicios por espacio de 25 años a la Corporación municipal.

Conceder una pensión a Presentación Beltrán Vizcaya, como viuda del guardia municipal jubilado Antonio Fernández López, que tenía prestados más de 25 años de servicios a la Corporación municipal.

Autorizar a don Ricardo Herrera Zamora para instalar en cinematógrafo público en el Paseo de la Victoria, con las condiciones de pagar 150 pesetas mensuales; de que sea levantado una semana antes de la feria de Otoño, y que se destine el producto de tres funciones a beneficio del Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Conceder bragueros a cuatro vecinos pobres de esta capital para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía nombrando sepultureros de los Cementerios de San Rafael y de la Salud, respectivamente a Vicente Montenegro Hurtado y Federico González Martínez.

Aprobar una cuenta de la Empresa del Gas, relativa al alumbrado de la población en Mayo último.

Dos de don Recaredo Infante, por el suministro de raciones a los presos de la Cárcel, del Correccional y Audiencia en dicho mes de Mayo.

Otra del Arquitecto municipal, relativa a la construcción de una alcantarilla en la calle Rey Heredia.

Otra de don Francisco Guerrero Barea por la instalación del alumbrado eléctrico en la Sala de operaciones y dependencias de la Casa de Socorro.

Otra de la Superiora del Asilo por la manutención de las ocho hermanas y del Sr. Capellán en el aludido mes de Mayo.

Otras dos de la misma Superiora, por las estancias de los acogidos en dicho establecimiento en la primera y segunda quincena del propio mes.

Aprobar asimismo dos cuentas de la comisión de Beneficencia y una de la Fomento informadas favorablemente.

Tomar en consideración una moción del Sr. Lama Pérez, en la que después de exponer las diversas causas que han contribuido a que se planteen en esta localidad el problema de la vivienda con caracteres alarmantes, propone que el Municipio intervenga con los medios legales de que dispone a su más rápida y conveniente solución nombrar una comisión compuesta por los señores de las de Hacienda, Fomento, Beneficencia y Policía rural, para que estudie y proponga cuanto pueda hacerse respecto a mencionado asunto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Sr. D. José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 16 del que rige, así como la negativa del 21 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el fallecimiento de la señora doña Josefa Álvarez Fernández, esposa del Sr. Teniente de Alcalde don Manuel Lama Pérez, y designar una comisión de señores Concejales que pase a dar el pésame a la distinguida familia de la finada.

Utilizar la prórroga de seis meses a que se refiere la cláusula 37 del contrato vigente para el servicio del alumbrado público por gas y requerir a la Empresa para que continúe prestando el servicio desde 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Quedar enterado de una moción de la Alcaldía dando cuenta de los contratos de arrendamiento de edificios para escuelas formalizados por acuerdos de la Junta local de 1.ª enseñanza y a partir del 24 de Junio actual.

Snfragar la diferencia existente entre la cantidad a que asciende la suscripción pública iniciada para regalar el estandarte al 4.º Regimiento de artillería de guarnición en esta Capital y el importe de su adquisición.

Aprobar en principio el proyecto de alineación relativo a la Avenida de Canalejas desde el Gran Capitán hasta la Plaza de Colón, disponiendo que se exponga al público para oír reclamaciones.

Autorizar a don Manuel Varo Repiso pa-

ra reformar la fachada de su casa, número 19, calle Huerto de San Andrés.

A don Carlos Francés, para reformar la fachada de sus casas n.º 5 y 7, calle Sevilla.

A don Manuel Ruiz Velasco, para convertir un claro de ventana en puerta en la fachada de su casa n.º 160, calle Mayor de San Lorenzo.

A doña Araceli Osuna Pineda, para sustituir con carácter provisional y transitorio por un muro la valla de madera que limita un solar de su propiedad situado entre la Avenida de Canalejas y la calle Cuatro Esquinas.

Inscribir en el padrón de vecinos de esta Capital como habitantes en la casa n.º 6, calle Beatas a don Francisco García Granados y doña Agueda Álvarez Gavilán.

Aprobar una cuenta del Sr. Director de la Casa de Socorro, de los gastos ocurridos en dicho establecimiento en Abril último y otra de don Manuel Mayer, relativa a las estancias devengadas por los individuos de la Guardia civil de la Posada de las Yervas, en los meses de Abril y Mayo anteriores.

Aprobar asimismo doce cuentas de gastos de la comisión de Gobernación; once de Beneficencia; una de la de Fomento y otra de ingresos de la de Beneficencia informadas favorablemente.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluir).

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 2844

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conde, número 8, de esta ciudad, el día cinco de Septiembre próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el Sr. Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve a trece, y por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla a las cuales se acompañará la cédula y sonal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejoré más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumple las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto, grasa para maquinaria y saquerío.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911 y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Agosto de 1919.—El Director, Ramón Carrasco.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento..... quince métricos de..... á..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase....., número....., expedida en..... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como asienta el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 2 839

Don José Egui-iz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con tenedores ilegítimos de un mulo castaño oscuro, cerrado, con dos lunares blancos tras de las orejas, con el hierro de La Mundial en la nalga derecha, letra F, número 8, de la propiedad del vecino de la aldea de Jáuja, Juan Cobacho y Cobacho, hurtada la noche del nueve al diez del corriente de terrenos conocidos por la Viñuela, en este término, donde pastaba trabada con soga de esparto.

Dado en Lucena á dieciséis Agosto de mil novecientos diez y nueve.—José Egui-iz.—El Secretario, Pedro Romero.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2.808

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Agapito Ortiz Pérez, se ha promovido en este Juzgado para justificar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad una parcela de tierra nombrada La Viña, en este tér-

mino, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas, que linda por el Norte, Saliente y Poniente, con doña Cruz Morillo Cárdenas, hoy don Antonio Montenegro Morillo, y por Mediodía, con Rafael Martín Sabido, hoy sus herederos, y parcela de Manuel Triviño Sajar, por cuya linder tiene su entrada; cuya finca adquirió por compra á Custodio Ortega Cuenca, á nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, á cuyo efecto se insertará este edicto por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo esta la tercera.

Dado en Fuente Obejuna á quince de Noviembre de mil novecientos dieciocho. Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS.—Núm. 2.859

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que la final se reseñan, hurtadas el día doce del actual del término de Fuente Palmera á Juan José Reyes Lucena, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 218 del año de 1919.

Dada en Posadas á veinte de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Burra siete años, rucia clara, lunar mano izquierda junto á la pezuña, con rasura de mulo, éste sin hierro ni señal.

Burra seis años, rucia oscura.

Las dos burras con el hierro de La Mundial letra C, núm. 2 en la llana izquierda.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2 848

Don Luis Gonzalez Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto se cita y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Saturnino Serena Cabrera, hurtadas el día nueve del corriente mes en la dehesa de Gam-

nosas, término de Espiel; y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Luis Gonzalez Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas

Una burra rucia oscura, alzada 1'26, de siete años de edad, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V 8 en el anca izquierda; y

Una muleta de cuatro meses, alzada regular, castaña oscura, sin hierro ni señas particulares.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2 843

MARTINEZ ALBA, Lorenzo; hijo de Vicente y de Adela, de diez y ocho años de edad, soltero, betunero, sin instrucción natural de Sevilla (Triana), regular de alto, ojos azules, nariz y boca regular, barba rubia, viste muy pobremente y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bajalante, para ampliarle la indagatoria y ser reducido á prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así se tiene acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 38 de 1919, sobre escándalo público.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6